



CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DEL COMPLIANCE CON LA NORMA ISO 37301:2021

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN

CC-CMD-37301-1, Versión 2

12 de septiembre de 2024 (reemplaza a la versión 01 de 2022)

Versión 02

1. Introducción

La norma ISO 37301:2021 define “Compliance” como “el cumplimiento de todas las obligaciones de compliance de la organización”, definiendo “Obligaciones de compliance” como “Requisitos que una organización tiene obligatoriamente que cumplir, así como aquellos que una organización elige voluntariamente cumplir”.

En el aparte 4.3 de la citada norma, denominado “Determinación del alcance del sistema de gestión del compliance” se incluye una nota que establece que “El alcance del sistema de gestión del compliance pretende aclarar los principales riesgos de compliance a los que se enfrenta la organización y los límites geográficos u organizacionales a los que se aplicará el sistema de gestión del compliance, especialmente si la organización es parte de otra entidad más amplia”.

Estas definiciones, así como la nota del aparte 4.3 de ISO 37301, permiten entender que el alcance de la aplicación de la citada norma abarca todas las obligaciones y requisitos que una organización tiene obligatoriamente que cumplir, así como aquellos que una organización elige voluntariamente cumplir, incluyendo asuntos de prevención del delito, lavado de activos, financieros, tributarios, ambientales, laborales, comerciales, de seguridad y salud, de protección de datos personales, seguridad de la información, uso de energía y en general todos los que se desprenden de la naturaleza de la organización o entidad, sus productos, servicios y demás obligaciones que se adquieren para su funcionamiento en el marco legal.

La nota del aparte 4.3 permite a las organizaciones que la aplicación de ISO 37301 se realice parcialmente en algún producto, servicio o actividad o en una(s) de sus sedes, según el análisis estratégico que realice, pero incluyendo todas las obligaciones de compliance.



2. La fuerza de la costumbre

En muchas ocasiones alrededor del planeta, muchas normas han sido aplicadas con variantes con el fin de mejorar su aplicabilidad y resultados y estas variantes se asumen como práctica reconocida en algunas comunidades, a pesar de que están actuando al margen de las disposiciones normativas.

En la actualidad, en algunos países, organismos de certificación están otorgando certificaciones no acreditadas con la norma ISO 37301 para alcances específicos y para ciertos tipos de obligaciones de compliance, por ejemplo, se otorgan certificaciones para legislación aplicable de asuntos ambientales o certificaciones ISO 37301 para legislación aplicable anticorrupción o de prevención del lavado de activos o de la financiación del terrorismo o una combinación de varios tipos legales.

CMD Certification reconoce que la implementación de un Sistema de Gestión del Compliance con ISO 37301 que se haga secuencialmente o en cascada, por tipos de legislaciones, es mucho más racional en términos de tiempos de implementación y de mejora de los resultados, pues la pretensión de lograr un control operativo sobre todas las obligaciones de compliance, que son miles en cualquier organización, es una tarea muy compleja y demorada.

3. La pieza que falta

Aunque los requisitos en ISO 37301 están claramente establecidos y no es probable llegar a una conclusión diferente del alcance amplio de aplicación de la norma haciendo interpretaciones sistemáticas y exegéticas, también es cierto que la inmensa dificultad de aplicación de la norma y la necesidad real y práctica de las organizaciones, están llevando a hacer implementaciones parciales por tipos de obligaciones de compliance.

A la fecha de actualización de este documento de Criterios de Certificación, CMD Certification aún se encuentra a la espera de una respuesta formal que se elevó respetuosamente a la Organización Internacional para la Normalización ISO sobre la manera correcta de interpretar tanto las definiciones de Compliance como de Obligaciones de Compliance y el aparte 4.3 de la norma ISO 37301 frente a la posibilidad de hacer aplicación por tipos de obligaciones de compliance. Así mismo, IAF o IAAC no han publicado a la fecha algún documento que dé las orientaciones para la certificación de los Sistemas de Gestión del Compliance con la norma ISO 37301.



4. Forma de operar de CMD Certification y decisiones posteriores

A partir de la fecha de publicación de la presente versión de este documento, CMD Certification otorgará certificaciones no acreditadas con la norma ISO 37301 con el alcance que la organización haya determinado y sobre el cual logre demostrar control y conformidad, pudiendo incluir algunos tipos específicos de obligaciones de compliance, lo cual se escribirá en el Alcance en el certificado no acreditado otorgado.

Una vez ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) u otro organismo de acreditación al cual recurra CMD Certification para la certificación acreditada de ISO 37301, notifiquen sobre la regla de interpretación de la citada norma, CMD Certification lo hará con sus clientes certificados.

Si la regla de interpretación dada por el Organismo Acreditador (ONAC u otro al que recurra CMD Certification para su acreditación) es que ISO 37301 debe ser aplicada con todas las obligaciones de compliance para su posterior certificación, los certificados otorgados que no cumplan con esta condición perderán su validez y deberán ser retornados a CMD Certification para realizar un ajuste; así mismo, el cliente deberá eliminar cualquier publicidad relacionada con la certificación. Estas acciones en ningún caso implicarán que CMD Certification haya incumplido total o parcialmente los contratos suscritos con sus clientes.

El ajuste que se realizará al nuevo documento entregado al cliente tendrá las siguientes salvedades:

- El nombre del documento será “Constancia de conformidad limitada”.
- En el documento “Constancia de conformidad limitada”, se escribirá claramente "Este documento no constituye una certificación acreditada bajo los requisitos de la norma ISO/IEC 17021-1, ni incluye la totalidad de las obligaciones de compliance establecidas en la norma ISO 37301. Se limita a las obligaciones declaradas por el cliente y evaluadas por CMD Certification SAS."

Al recibir el documento de la Constancia de conformidad limitada, el cliente acepta que comprende completamente que no está recibiendo una certificación acreditada y que el documento tiene un alcance limitado.

Fin del documento.